

RESOLUCIÓN EXENTA Nº66/2006

MAT.: FIJA CARGA ACADÉMICA MÍNIMA PARA OPTAR A REBAJA DE ARANCEL

VALPARAÍSO, marzo 28 de 2006.


126673
VISTOS:


- 1.- El Decreto Exento Nº 01258 del 12 de mayo 2004, que aprueba el Reglamento de Aranceles de Pre y Postgrado de la Universidad de Valparaíso.
- 2.- El artículo transitorio cuarto del Decreto antes mencionado, el cual determina que cada Facultad debe establecer la carga académica mínima a inscribir por un alumno para acogerse a rebaja del arancel correspondiente.
- 3.- La Resolución Exenta Nº 42 de la Facultad de Farmacia, de fecha 14 de marzo 2006, que fija la carga académica mínima para optar a rebaja arancelaria a partir del primer semestre 2006.
- 4.- La necesidad de fijar carga académica mínima para optar a rebaja arancelaria para los alumnos que cursan el 11º semestre de la carrera Química Farmacia, adscritos al Plan de Estudios Decreto Exento 1859 de 2000.
- 5.- Las atribuciones conferidas por D.U. Nº 480 del 23 de octubre 1983, Reglamento Orgánico de la Universidad de Valparaíso.

RESUELVO:

- 1.- Fijase como carga académica mínima para los alumnos de la carrera Química y Farmacia, que cursan el 11º semestre del Plan de Estudios Decreto Exento 1859 de 2000: hasta 2 asignaturas inscritas semestralmente.
- 2.- Aplíquese la presente Resolución a la rebaja solicitada por alumnos de la Facultad de Farmacia, a partir del primer semestre año 2006.

TÓMENSE RAZON POR LA CONTRALORÍA INTERNA. REGISTRESE, COMUNIQUESE.
ARCHIVESE


VIRGINIA SANCHEZ MONTOYA
SECRETARIA


PATRICIA ACUÑA JOHNSON
DECANO

DISTRIBUCIÓN:
CONTRALORÍA INTERNA, UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO
DIVISIÓN ACADÉMICA, UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO
DIRECTORA, CARRERA DE QUÍMICA Y FARMACIA
UNIDAD DE ARANCELES, UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO
SECRETARIA DE ESTUDIOS, FACULTAD DE FARMACIA
CENTRO DE ALUMNOS, CARRERA QUÍMICA Y FARMACIA
ARCHIVO

PAJ/VSM/cpe.

Facultad de Farmacia

Gran Bretaña 1093, Playa Ancha, Fono 508100 - 508147 - 508129 Fax 508113 - 508111